



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 167 -2023-GGR-GR PUNO

07 AGO. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13961-2023-GGR, sobre resolución de contrato Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 05695-2022, suscrito con EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 463-2023-GR PUNO/ORA de fecha 31 de julio del 2023, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO DEL AREA RESPONSABLE

- REFERENCIA: a) OFICIO N° 333-2023-GR PUNO/GRDE
b) INFORME N° 1793-2023-GR-PUNO/ORA/OASA-PYHC
c) INFORME LEGAL N° 457-2023-GR PUNO/ORAJ
d) INFORME N° 249-2023-GR-PUNO/ORA-OASA/EL
e) INFORME N° 2014-2023-GR PUNO/ORA/OASA-PYHC
f) INFORME N° 229-2023-GR PUNO/OASA-UA...

Me dirijo a Ud. para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante documento de referencia a) la Gerencia de Desarrollo Social solicita Resolución de Contrato de la AS SM 345-2022-OEC/GR PUNO del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS LACTEOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA PLANTA SAN FRANCISCO SINTY MAYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLQUEJAHUA PUCARA LAMPA PUNO.

Mediante documento de referencia b) la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emite pronunciamiento con la siguiente conclusión: por los expuestos precedentemente, considerando el INFORME N° 224-2023-GR PUNO/ORA-OASA/EL, se solicita resolver el contrato y/o anulación de orden de compra guía de internamiento N° 05695 respecto a proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 345-2022-OEC/GR PUNO,(...).

Mediante documento de referencia c) la Oficina de Asesoría Jurídica indica que "se advierte contradicción entre el informe N° 0160-2023-GRP-GDE/PROCOMPITE/EA/CLCHP, de fojas 04, (...) que indica la existencia de una ampliación de plazo hasta el 15 de febrero de 2023 y el informe N° 0213-2023-GR PUNO/ORA-OASA-UA del responsable de almacén del Gobierno Regional Puno, que no considera dicha ampliación; lo que es necesario que se ponga en conocimiento de la Unidad de Almacén".

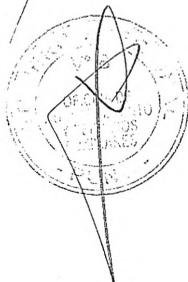
Mediante documento de referencia d) el especialista legal de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emite pronunciamiento con la siguiente conclusión: por lo expuesto en los párrafos precedentes, estando al INFORME N° 229-2023-GR PUNO/OASA/UA, se procesa a resolver y/o anulación de Orden de Compra Guía de Internamiento N° 05695 respecto a proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 345-2022-OEC/GR PUNO, (...).

Mediante documento de referencia e) la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emite pronunciamiento con la siguiente conclusión: por lo expuesto en los párrafos precedentes, estando al INFORME N° 249-2023-GR PUNO/OASA/EL, se procesa a resolver y/o anulación de Orden de Compra Guía de Internamiento N° 05695 respecto a proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 345-2022-OEC/GR PUNO,(...).

ANÁLISIS:

Cabe precisar que de conformidad a lo establecido en el Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 167 -2023-GGR-GR PUNO
07 AGO. 2023
Puno,



c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Además en su Art 165 del RLCE en su numeral 165.2. En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento:

a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades.

b) Cuando la Entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.

c) Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos establecidos en el numeral 164.4 del artículo 164, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver el contrato en forma total o parcial.

CONCLUSION:

Ahora bien, según lo señalado en el informe de referencia d) y e) que al haberse acreditado el monto máximo de la penalidad se proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 165 del RLCE numeral 165.2 así como el recalcule de las penalidades según documento de referencia g).

Por tanto, pongo a consideración de su despacho para su conocimiento y de corresponder se prosiga con la resolución del contrato..."; y

Estando al Informe Nº 463-2023-GR PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER EL CONTRATO Orden de Compra - Guía de Internamiento Nº 05695-2022, suscrito con EDYCOM Y CORPORACION METALICA E.I.R.L., "CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE TINA QUESERA DE 1600 LITROS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS... DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DEL CAPÍTULO III - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-345-2022-OEC/GR PUNO-1, PARA: 0368156 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA PLA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

